



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Guillermo León Duque Naranjo
Demandada	Itaú Corpbanca Colombia S.A.
Radicado	05001310502520210043900
Auto Interlocutorio No.	57
Decisión/Temas	Rechaza demanda – Ordena archivo

Mediante auto proferido el pasado 15 de diciembre, notificado por estados N° 100 del día hábil siguiente, se inadmitió la presente demanda para que conforme lo establecido en el artículo 25 del CPL y de la S.S. fueran subsanados los defectos motivo de devolución por parte de la demandante, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Vencido el término otorgado, no se allegó memorial tendiente a subsanar las deficiencias advertidas por esta judicatura. Por lo anterior y conforme con lo establecido en el artículo 28 del C.P.T y de la S.S, SE RECHAZA la presente demanda.

Una vez ejecutoriada la presente providencia, se ordena su archivo previa cancelación del registro pertinente.

NOTIFÍQUESE

CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos: andresgallego@gallegocabogados.com



LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25 LABORAL DEL CIRCUITO
HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por Estados 024 del 21/02/2022
consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>
ANGELA MARÍA ECHEVERRI RAMÍREZ
Secretaria

Firmado Por:

Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0368807105f238fd53d43f46e2e7d09538beffc7ce9c34ebcf44fc54437535ce
Documento generado en 18/02/2022 01:25:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>